



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 24 de enero de 2025. Número 16

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Extracto

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2024..... 2

Anuncio

Rectificación del Decreto nº 173 de 9 de enero de 2025..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Aprobación de las Bases para una bolsa de trabajo de Monitor-Socorrista..... 5

Cimanes del Tejar

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025..... 13

Folgos de la Ribera

Aprobación del proyecto de inventario de bienes inmuebles..... 15

León

Declaración personal laboral fijo Peón/a Servicios Múltiple..... 16

Decreto nombramiento personal funcionario Trabajador/a Social..... 19

Nombramiento personal funcionario de carrera Técnico/a Superior Arquitecto/a..... 23

Nombramiento personal funcionario Técnico/a Auxiliar Archivo..... 26

Nombramiento personal funcionario de carrera Técnico/a Auxiliar Cultural..... 29

Lillo del Bierzo

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025..... 32

Pola de Gordón, La

Revocación de delegación de competencias en materia de Protección Civil..... 33

Delegación de competencias en materia de Protección Civil..... 34

Juntas Vecinales

Marne

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024..... 35

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025..... 36

Represa del Condado

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024..... 37

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2025..... 38

Saludes de Castroponce

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024..... 39

Villavante

Aprobación de la actualización del Inventario de Bienes de Naturaleza Rústica..... 40

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Aprobación del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de Bienes y derechos afectados, en las fincas afectadas por el proyecto de construcción "Paso inferior del enlace de La Granja en la LE-20."..... 41

Excma. Diputación Provincial de León

Extracto del Decreto número 505 de fecha 22 de enero de 2025 del Ilmo. Sr. Presidente, por el que se modifica la base primera de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2024, ampliando el plazo de ejecución de las subvenciones

BDNS (Identif.): 783725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783725>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto con la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

El Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León número 505, de fecha 22 de enero de 2025 ha resuelto modificar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2024, en el siguiente sentido:

1.–Modificar la base primera, ampliando el plazo previsto para la adquisición de los equipos para control de medida de cloro y pH con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano hasta el 27 de febrero de 2025.

León, 22 de enero de 2025.–La Diputada delegada de Transición Ecológica, Lucía Osorio Rodríguez.

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Proceso selectivo: Estabilización concurso, plaza: Técnico/a de Atención Directa de la Diputación de León

Advertido error en el resuelvo tercero del Decreto n.º 173, de 9 de enero de 2025, de la Diputada delegada de Recursos Humanos, en el que se resuelve nombrar funcionarios de carrera en las plazas de Técnico/a de Atención Directa a las personas que han superado el proceso selectivo, mediante concurso extraordinario de estabilización.

Mediante Decreto n.º 475 de 21 de enero de 2025 la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Rectificar el Decreto de la Diputada delegada de Recursos Humanos n.º 173, de 9 de enero de 2025, en su resuelve tercero:

Donde dice:

Primer apellido: Rodríguez

Segundo apellido: Martínez

Nombre: María Luisa

NIF: ***7812

Código: 50210233

Denominación puesto: Técnico/a Atención Directa

Gr. /Subgr.: C1

CD: 19

CE: 34

CP: 36

Prov.: C

Debe decir:

Primer apellido: Suárez

Segundo apellido: Folgueras

Nombre: María Concepción

NIF: ***9996

Código: 50210233

Denominación puesto: Técnico/a Atención Directa

Gr. /Subgr.: C1

CD: 19

CE: 34

CP: 36

Prov.: C

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 22 de enero de 2025.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

92077

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 16/2025, de fecha 16.01.2025, ha tenido lugar la aprobación de las Bases para una bolsa de trabajo de Monitor-Socorrista, para la piscina municipal de Astorga, cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR-SOCORRISTA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Base primera. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la selección mediante el sistema de concurso-oposición de la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de Monitores-Socorristas, que sean necesarios para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astorga en las piscinas municipales de Astorga correspondientes a esta categoría laboral.

A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro de la categoría profesional señalada.

El objetivo de dicho puesto de trabajo será el de impartir cursillos relacionados con todo tipo de disciplinas acuáticas en piscina, así como el desempeño de funciones de socorrismo durante los periodos en los cuales no ejerzan labores de monitor y, en ocasiones puntuales, de taquillero.

Base segunda. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León -LFPCyL-.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 TREBEP. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años (16) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.

Contar con Bachiller elemental, F.P.I o Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estar en posesión del título oficial de Monitor de Natación o Salvamento y Socorrismo.

Estar en posesión del título oficial se Socorrista Acuático.

Estos requisitos deberán ser acreditados en el momento de presentar la solicitud, debiendo mantenerse dichos requisitos hasta el momento de la finalización del proceso selectivo y/o de la contratación, en su caso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Castilla y León o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Base quinta. Solicitudes y lista de admitidos.

En el plazo de 5 días hábiles, desde la publicación del anuncio de este proceso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados en participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo II, y se acompañarán de la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

En todo caso, copia de la titulación exigida en la letra f), g) y h) de la base tercera.

Documentación justificativa para valoración concurso.

Justificante el pago de las tasas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente al grupo C2. Estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o en su caso el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda.

Número de cuenta: ES51 2080 0930 1231 1000 0015 (Abanca).

Titular: Ayuntamiento de Astorga

Concepto: Bolsa Monitor-Socorrista + Nombre y apellidos del opositor + DNI

Importe: Grupo C2. (5) cinco euros.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento concediendo un plazo de 3 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

La falta de pago de la tasa no será subsanable. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva Resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal calificador nombrado de conformidad con la base sexta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de 3 días hábiles solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo de 3 días para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de

publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En este mismo acuerdo se incluirá la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio, y será objeto de publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Base sexta. Tribunal de selección

El Tribunal calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente, un Vocal y un Secretario con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Capacidad de formular preguntas en los dos ejercicios de la prueba de aptitud física.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Base séptima.–Pruebas selectivas

La fase de oposición constará de dos pruebas:

Examen tipo test con 40 preguntas (40 puntos)

La primera prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 40 preguntas tipo test relacionadas con el programa que constituye el Anexo I, puntuándose con un máximo de 40 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos. Las preguntas acertadas puntuarán 1 punto y las falladas descontarán 0,20. El no superar la prueba supone la eliminación del aspirante.

Prueba de aptitud física: (32 puntos). El desarrollo se realizará del siguiente modo:

•La prueba consistirá en la realización de una práctica, puntuándose con un máximo de 32 puntos y siendo preciso para superarlo obtener el mínimo tiempo en cada prueba práctica, con 16 puntos de mínimo en el total.

Nadar 200 m seguidos en menos de 4.00 minutos para los hombres y 4.10 minutos para las mujeres.

Combinada de salvamento (100 m): Salida desde fuera del vaso, 50 m nado, 12,5 m buceo para, sin emerger, recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 100m. Tiempo máximo de 3.10 minutos para las mujeres y 3 minutos para los hombres.

Esta prueba se valorará considerando el tiempo mínimo exigido, de 7.00 minutos para los hombres y de 7.20 para las mujeres y de 2 puntos más para cada 9 segundos de rebaja en dicho tiempo hasta el límite de los 32 puntos; siempre que no se haya superado el tiempo máximo en cada ejercicio, lo cual implicará la eliminación del aspirante.

La fase de concurso se valorará de acuerdo al siguiente baremo de méritos:

1.–Experiencia profesional: Por cada mes trabajado como Monitor o Socorrista en la Administración Pública o empresas privadas 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos. En

el caso de experiencia en la Administración Pública se acreditará con certificado de servicios prestados. En el caso de experiencia en empresa privada se justificará con copia de la vida laboral y de los contratos.

2.–Formación: Estar en posesión del certificado para el manejo del desfibrilador externo semi-automático (DEA), 2 puntos.

Base octava.–Presentación de documentos

Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de 2 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma y de la que recabe la administración, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser incluidos en la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado personal laboral, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Base novena. Supuestos de aplicación de la bolsa y características del contrato.

Las plazas vacantes de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada que podrán ser cubiertas mediante uno de los candidatos integrados en la bolsa de trabajo serán aquellas las que se produzcan como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes:

Sustitución de personal laboral en situación de incapacidad temporal.

Sustitución de personal laboral durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad.

Sustitución de personal laboral por vacaciones, resto de permisos y licencias.

Sustitución de personal laboral en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.

Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.

Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda.

Contratación de personal para las Campañas de Verano (del 1 de julio al 30 de septiembre).

En los casos a los que se refieren las letras a), b), c), d) y e) se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

Para el supuesto al que se refiere la letra f) el contrato temporal utilizado será el de relevo.

El contrato temporal se celebrará a jornada completa incluyendo la contratación de personal para las campañas de verano, excepto en el caso de que el trabajador sustituido estuviera contratado a tiempo parcial o se realice para complementar la jornada reducida de los trabajadores que hayan ejercitado tal derecho.

El contrato de interinidad se extinguirá por reincorporación del trabajador o por finalización de la causa que dio lugar a la reserva para la del puesto de trabajo.

El contrato de relevo al que se refiere la letra f) se extinguirá cuando el trabajador al que se sustituye alcance la edad establecida en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social o transitoriamente las edades previstas en la disposición vigésima de dicha Ley.

Base décima. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base novena, se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden en la misma.

No obstante, será posible la selección directa de un candidato de la bolsa que haya sustituido a un empleado público cuando el llamamiento se produzca por el mismo hecho causante y en un

plazo menor a 30 días entre la finalización de la contratación precedente y el nuevo llamamiento, salvo que haya sido contratado para otra sustitución.

Cada candidato conservará el puesto en la bolsa de trabajo hasta que no haya completado un periodo de trabajo máximo de 90 días. Una vez completado este periodo pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

En el caso de que sea llamado un candidato de la bolsa en el supuesto al que hace referencia la letra f) del párrafo primero de la base novena, se comprobará que el candidato se encuentra inscrito como demandante de empleo. En caso contrario se procederá a sucesivos llamamientos hasta el cumplimiento por un candidato de dicha condición.

Sin perjuicio de lo establecido para el procedimiento de urgencia, en la comunicación de la oferta de trabajo temporal se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción, teniendo en cuenta las formas de comunicación cuya preferencia haya sido determinada por los candidatos como preferentes.

El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta. Cuando se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la práctica de la notificación y la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

Base décimo primera. Formalización del contrato.

Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

Asimismo, en el expediente tramitado se dejará expresa constancia de las variaciones producidas en la bolsa de trabajo.

Las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Astorga podrán, previa solicitud, conocer y acceder a la información relativa al estado de las bolsas, sin perjuicio de las precauciones que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Base décimo segunda. Procedimiento urgente.

Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.

El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

Base décimo tercera. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

Solicitud expresa.

La no aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada documentalmente.

Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.

No superación del periodo de prueba, de tres días, cuando sea posible.

Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

La renuncia, durante la prestación del servicio, al contrato de trabajo o nombramiento en vigor por causa no justificada.

A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.

Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.

Alta en el régimen de autónomos.

Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas documentalmente, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

Base décimo cuarta. Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la formación de una nueva bolsa de empleo de Monitor-Socorrista.

Disposición transitoria

Sera la comisión de seguimiento del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Astorga quien vigilara y controlara el buen funcionamiento de las bolsas de empleo.

Disposición final única

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas Bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Astorga, 16 de enero de 2025.—El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

ANEXO I

Parte específica

- Tema 1. Características de la actividad física en el medio acuático.
- Tema 2. Fundamentos de hidrodinámica aplicados a las actividades acuáticas.
- Tema 3. Adopción al medio acuático. Aprender a nadar.
- Tema 4. Dominio del medio acuático. Adquisición de habilidades básicas.
- Tema 5. Iniciación a los desplazamientos específicos. Los estilos de natación.
- Tema 6. Aspectos didácticos y de organización del aprendizaje.
- Tema 7. El técnico en salvamento acuático y su preparación.
- Tema 8. Principios generales del salvamento acuático.
- Tema 9. Secuencia de actuación en el salvamento acuático y su organización.
- Tema 10. Las zafaduras en salvamento acuático. El buceo.
- Tema 11. Métodos para sacar al accidentado del agua.
- Tema 12. El salvamento acuático en instalaciones acuáticas.
- Tema 13. Reanimación cardiopulmonar
- Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo.
- Tema 15. Normativa vigente nacional y autonómica (Castilla y León) sobre instalaciones acuáticas.

Parte común

- Tema 16. La Constitución española de 1978. Características, Estructura y Principios Generales. Derechos fundamentales y Libertades Públicas.
- Tema 17. La organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura, disposiciones generales.
- Tema 18. La Administración Local: Concepto y características. Entidades que integran la Administración Local: Concepto y clasificación. Principios constitucionales.
- Tema 19. El municipio: Concepto y elementos. Servicios municipales mínimos. Especial referencia al padrón municipal.
- Tema 20. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local: La organización municipal en los municipios de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. La organización administrativa. Funciones públicas necesarias. La Ley de Régimen Local de Castilla y León.
- Tema 21. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas y régimen disciplinario en el estatuto básico del empleado público. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto básico del empleado público.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en teléfono....., correo electrónico

Expone:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la contratación de un Monitor de Natación o Salvamento y Socorrismo y Socorrista Acuático para la piscina municipal de Astorga.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Por todo ello, solicita:

Ser admitido en la oposición para la selección de un Monitor de Natación o Salvamento y Socorrismo y Socorrista Acuático.

En, ade de 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

O bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Astorga, 16 de enero de 2025.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

2169

315,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DEL TEJAR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, y tras su aprobación inicial por sesión ordinaria plenaria de 19 de diciembre de 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	214.450,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	308.400,00
Cap. 3.–Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	38.150,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
Cap. 6.–Inversiones reales	18.127,59
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	33.372,41
	<hr/>
Total gastos	623.500,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	306.000,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	30.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	63.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	216.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.000,00
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
	<hr/>
Total ingresos	623.500,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla: Plantilla de personal:

Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional:

Secretario-Interventor

Grupo: A1

Nivel: 26

Situación: Cubierta mediante nombramiento interino.

Auxiliar Administrativo

Grupo: C2

Nivel: 18

Situación: Cubierta mediante nombramiento definitivo

Personal laboral:

2 Limpiadoras

Peon Especialista (Encargado) - Grupo 8 Oficial de 1.^a

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cimanes del Tejar, a 21 de enero de 2025.—La Alcaldesa, María del Pilar Gancedo Castaño.

2948

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2024, el proyecto de inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://folgosodelaribera.sedelectronica.es>,

con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, de no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el período de información pública, el inventario se entenderá aprobado de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Folgoso de la Ribera, a 15 de enero de 2025.–El Alcalde, Raúl Fernández Fernández.

1964

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 8 de enero de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se declara personal laboral fijo y se adjudican los puestos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 2 plazas de Peón/a Servicios Múltiples, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38478

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 8 de enero de 2025, se procedió a la adjudicación del puesto y nombramiento como personal laboral fijo a las aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 2 plazas de Peón/a Servicios Múltiples del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38478 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 2 plazas de Peón/a Servicios Múltiples, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/5/2022 (número 6982/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 2 plazas de Peón/a Servicios Múltiples, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 238 de 15 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 241 de 16 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 29 de diciembre de 2024 (número 11722/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 240 de 16 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	DNI	Nombre y apellidos
1	***3471**	Barrioluengo Cabero, Guillermo J.
2	***3295**	García Bueno, María

3. Que, en el plazo habilitado, las personas aspirantes seleccionadas han presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

1. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal laboral, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán declarados como personal laboral fijo mediante Resolución del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, formalizándose el contrato laboral fijo en la fecha en la que se determine en esta Resolución,

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero: Declarar como personal laboral fijo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 2 plazas de Peón/a Servicios Múltiples, perteneciente al grupo V, con categoría profesional de Peón/a, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan, a cuyos efectos se formalizará el contrato laboral fijo el día 1 de febrero de 2025.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área/Subárea/Servicio
***3471**	Barrioluengo Cabero, Guillermo J.	40.3.02.2.4.2021	Peón/a Servicios Múltiples	Área de Fomento y Hábitat Urbano/Subárea Infraestructuras, Movilidad y Arquitectura/Servicio Arquitectura y Edificación/Sección Edificación/Taller de Carpintería
***3295**	García Bueno, María	10.0.01.4.0.2062	Peón/a Servicios Múltiples	Área Cohesión Social e Igualdad/Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad/Residencia de Mayores

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de León.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

León, a 14 de enero de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez.

1880

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 9 de enero de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 16 plazas de Trabajador/a Social, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38386

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 9 de enero de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, 16 plazas de Trabajador/a Social, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38386 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 16 plazas de Trabajador/a Social, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/2/2022 (número 6925/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 16 plazas de Trabajador/a Social, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 238 de 15 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 29 de noviembre 2024 (número 11727/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 239 de 13 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Valoración definitiva	Turno
1	***7033**	Fernández López, María Yolanda	100	Libre
2	***5998**	Fidalgo Mesa, Ana	100	Libre
3	***8732**	Rodríguez García, María	100	Libre
4	***7460**	Bravo González, María Paz	100	Libre
5	***9385**	González Álvarez, María Victoria	100	Libre
6	***9517**	J.L.P.E.	100	Discapacidad
7	***0954**	Rodríguez Fernández, Gustavo Salvador	100	Libre
8	***1799**	Gavilanes Fernández-Llamazares, Cristina	100	Libre
9	***3958**	Freire Martínez, Laura	100	Libre
10	***2950**	Moral Tome, Rosa Marta	100	Libre
11	***4607**	Alonso doña Silva, Zeudi	100	Libre
12	***7330**	Palacios Iban, Natividad	100	Libre
13	***8912**	Gago Fernández, Javier	100	Libre

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Valoración definitiva	Turno
14	***2353**	Blanco Gutiérrez, Beatriz	100	Libre
15	***8193**	Barrientos Prada, Marta	100	Libre
16	***1159**	García Pastor, Ana María	100	Libre

3. Que, en el plazo habilitado, las personas aspirantes seleccionadas han presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero: Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 16 plazas de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico/a Medio/a, clasificada dentro del grupo A, subgrupo A2, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero: Significar a la personas interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área/Subárea/Servicio
1 ***8193**	Barrientos Prada, Marta	10.0.01.1.0.1008	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
2 ***2353**	Blanco Gutiérrez, Beatriz	10.0.01.1.0.1009	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
3 ***7033**	Fernández López, María Yolanda	10.0.01.1.0.1010	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
4 ***3958**	Freire Martínez, Laura	10.0.01.1.0.1011	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
5 ***8912**	Gago Fernández, Javier	10.0.01.1.0.1012	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
6 ***1799**	Gavilanes Fernández-Llamazares, Cristina	10.0.01.1.0.1013	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
7 ***7330**	Palacios Iban, Natividad	10.0.01.1.0.1014	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
8 ***0954**	Rodríguez Fernández, Gustavo Salvador	10.0.01.1.0.1015	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
9 ***8732**	Rodríguez García, María	10.0.01.1.0.1016	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 1
10 ***4607**	Alonso doña Silva, Zeudi	10.0.01.2.0.1007	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 2
11 ***5998**	Fidalgo Mesa, Ana	10.0.01.2.0.1008	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 2
12 ***9385**	González Álvarez, María Victoria	10.0.01.2.0.1009	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 2
13 ***2950**	Moral Tome, Rosa Marta	10.0.01.2.0.1010	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Acción Social 2
14 ***1159**	García Pastor, Ana María	10.0.01.3.0.1004	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Dependencia
15 ***7460**	Bravo González, María Paz	10.0.01.4.0.1005	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Residencia de Mayores Virgen del Camino
16 ***9517**	P. E., J. L.	10.0.01.5.0.1006	Trabajador/a Social	Área de Cohesión Social/Servicio de Información Social. Pretsacioc. e Igualdad/Sección Planificación Sobre Adicciones

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 14 de enero de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez

1762

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 9 de enero de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Técnico/a Superior Arquitecto/a, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38379

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 9 de enero de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Técnico/a Superior Arquitecto/a, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38379 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Técnico/a Superior Arquitecto/a, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/5/2022 (número 7058/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 4 plazas de Técnico/a Superior Arquitecto/a, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 238 de 15 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12 de diciembre de 2024 (número 12272/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 243 de 19 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	DNI	Nombre y apellidos
1	***5396**	Chaguaceda Álvarez, Miguel Ángel
2	***0074**	Guerra Pintor, Óscar
3	***6238**	Santamarta Gómez, Diego
4	***7117**	Gonzalo Orden, Begoña

3. Que, en el plazo habilitado, las personas aspirantes seleccionadas han presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

1. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero: Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 4 plazas de Técnico/a Superior Arquitecto/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico/a Superior, clasificada dentro del grupo A, subgrupo A1, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero: Significar a la personas interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área/Subárea/Servicio
1	***5396**	Chaguaceda Álvarez, Miguel Ángel	40.3.02.0.0.1003	Técnico/a Superior Arquitecto/a	Área de Fomento y Hábitat Urbano/ Subárea de Infraestructura, Movilidad y Arquitectura/Servicio de Arquitectura y Edificación
2	***6238**	Santamarta Gómez, Diego	40.3.02.0.0.1004	Técnico/a Superior Arquitecto/a	Área de Fomento y Hábitat Urbano/Subárea de Infraestructura, Movilidad y Arquitectura/Servicio de Arquitectura y Edificación
3	***0074**	Guerra Pintor, Óscar	40.2.00.0.0.1002	Técnico/a Superior Arquitecto/a	Área de Fomento y Hábitat Urbano/Subárea de Medio Ambiente
4	***7117**	Gonzalo Orden, Begoña	40.2.00.0.0.1003	Técnico/a Superior Arquitecto/a	Área de Fomento y Hábitat Urbano/Subárea de Medio Ambiente

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejale delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 14 de enero de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez

1756

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 9 de enero de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar Archivo, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38408

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 9 de enero de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar Archivo, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38408 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar Archivo, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/2/2022 (número 6907/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar Archivo, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 239 de 16 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 3 de diciembre de 2024 (número 11929/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 241 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	DNI	Apellidos y nombre
1	***5783**	Suárez Guerra, Joaquín
2	***1108**	Sánchez Castro, M.ª Pilar
3	***5904**	Torre Iglesias, Ramón
4	***8183**	Hernández Rodríguez, Cinta María
5	***8330**	González Laiz, José Magín

3. Que, en el plazo habilitado, las personas aspirantes seleccionadas han presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho

1. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de çlos miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero: Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar Archivo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico/a Auxiliar, clasificada dentro del grupo C, subgrupo C1, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero: Significar a la personas interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área/Subárea/Servicio
1	***5904**	Torre Iglesias, Ramón	01.0.04.1.0.1002	Técnico/a Auxiliar Archivo	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Archivo municipal/Archivo Admón. y Oficinas
2	***8330**	González Laiz, José Magín	01.0.04.1.0.1003	Técnico/a Auxiliar Archivo	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Archivo municipal/Archivo Admón. y Oficinas
3	***8183**	Hernández Rodríguez, Cinta María	01.0.04.1.0.1004	Técnico/a Auxiliar Archivo	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Archivo municipal/Archivo Admón. y Oficinas
4	***1108**	Sánchez Castro, M.ª Pilar	01.0.04.2.0.1003	Técnico/a Auxiliar Archivo	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Archivo municipal/Archivo Histórico
5	***5783**	Suárez Guerra, Joaquín	01.0.04.2.0.1004	Técnico/a Auxiliar Archivo	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Archivo municipal/Archivo Histórico

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejale delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 14 de enero de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.ª Fuertes Rodríguez.

1763

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 9 de enero de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Cultural, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38410

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 9 de enero de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Cultural, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38410 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Cultural, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/2/2022 (número 6904/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Cultural, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 239 de 16 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* número 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 4 diciembre de 2024 (número 11933/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 241 de 17 de diciembre de 2024, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	DNI	Nombre y apellidos
1	***8498**	Fidalgo del Campo, José Javier
2	***6863**	Rosa del Río, Juan José de la
3	***6568**	González Puente, Senador

3. Que, en el plazo habilitado, las personas aspirantes seleccionadas han presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, Resuelvo:

Primero: Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Cultural, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar, clasificada dentro del grupo C, subgrupo C1, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero: Significar a la personas interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área/Subárea/Servicio
1	***8498**	Fidalgo del Campo, José Javier	20.0.01.0.0.1008	Técnico/a Auxiliar Cultural	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo
2	***6863**	Rosa del Río, Juan José de la	20.0.01.0.0.1009	Técnico/a Auxiliar Cultural	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo
3	***6568**	González Puente, Senador	20.0.01.0.0.1010	Técnico/a Auxiliar Cultural	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejala delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 14 de enero de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez.

1766

Administración Local

Juntas Vecinales

LILLO DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lillo del Bierzo, a 17 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Luis Pedro Fernández Méndez.

2355

Administración Local

Ayuntamientos

POLA DE GORDÓN, LA

D. Antonio García Arias, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico vengo a dictar el siguiente,

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Revocación/modificación de competencias delegadas en la Concejal doña Noelia Barrientos Sevilla. Visto que por Decreto de Alcaldía número 2023-0052, de 21 de junio de 2023, en conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público, se delegaban en la Concejal doña Noelia Barrientos Sevilla, las competencias que a continuación se refieren:

Concejalía delegada para la Agenda 2030, Sanidad, Protección Civil y Relaciones institucionales.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 44.3 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, requiriendo además de idénticos requisitos y trámites.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

En función de lo hasta aquí expuesto, y en uso de la potestad de la que es titular el Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento,

Resuelvo:

Primero.–Revocar a partir de la firma del presente decreto las competencias delegadas, en la concejal doña Noelia Barrientos Sevilla, mediante la Resolución de Alcaldía 2023-0052, de 21 de junio de 2023;

Exclusivamente en lo concerniente a la gestión del Servicio de Protección Civil, incluido en el Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil,

Tercero.–Notificar esta Resolución a la Concejalía afectada.

Cuarto.–Dar cuenta específicamente de esta Resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1968 y ordénese su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado Reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

La Pola de Gordón, a 14 de enero de 2025.–El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

Administración Local

Ayuntamientos

POLA DE GORDÓN, LA

D. Antonio García Arias, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en uso de las competencias que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se adopta la siguiente Resolución:

Fundamentos de derecho:

Primero. – Según el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local “El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la Jefatura Superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a),e), j), k),l) y m) del apartado 1.º de este artículo.”

Segundo. - Según el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “El Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área”.

Tercero. - El artículo 44 del mismo texto reglamentario dispone lo siguiente:

“1. Todas las delegaciones a las que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.”

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. - Realizar la siguiente delegación especial, relativa a un determinado servicio, comprensiva de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes,

D. Juan Manuel Fernández Sahélices, se le asigna la delegación especial en los siguientes términos:

Ámbito de la delegación:

Servicio Incluido en el área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

Servicio de Protección Civil

Segundo. - Notificar la presente Resolución a la persona designada, para que, en su caso, muestre su conformidad.

Tercero. – Dar cuenta específicamente de esta Resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986. Se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como a su pública exposición en el tablón anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

La Pola de Gordón, a 15 de enero de 2025.–El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

1962

Administración Local

Juntas Vecinales

MARNE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 16 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Marne, a 17 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Martínez Llamazares.

2440

Administración Local

Juntas Vecinales

MARNE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Marne, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2025, adoptó, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Marne, a 17 de enero de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Martínez Llamazares.

2444

Administración Local

Juntas Vecinales

REPRESA DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 3 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Represa del Condado, a 3 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Arroyo Blanco.

2439

Administración Local

Juntas Vecinales

REPRESA DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Represa del Condado, en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, adoptó, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Represa del Condado, a 30 de diciembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel Arroyo Blanco.

2446

Administración Local

Juntas Vecinales

SALUDES DE CASTROPONCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 12 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Saludes de Castroponce, a 17 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Néstor Fernández Cabañas.

2442

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVANTE

Aprobada inicialmente la actualización del Inventario de Bienes de Naturaleza Rústica, de esta Entidad Local Menor de Villavante, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE LEÓN, durante el cual podrán los interesados consultarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Villavante, 9 de enero de 2025.–El Presidente, Aquilino Franco Iglesias.

2447

10,00 euros

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado y de información pública y convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de Bienes y derechos afectados, en las fincas afectadas por el proyecto de construcción "Paso inferior del enlace de La Granja en la LE-20." Clave: 33-LE-4630.

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2022, la Subdirección General de Conservación, por delegación de la Dirección General de Carreteras (P.D. Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre) resolvió aprobar provisionalmente el proyecto de trazado de la obra arriba referenciada y declarar la urgencia del proyecto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras en la redacción dada por el Real Decreto Ley 18/2018 de 8 de noviembre sobre Medidas Urgentes en Materia de Carreteras.

En esta aprobación provisional se ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, la incoación de un trámite de información pública a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo fue a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. El anuncio correspondiente a este trámite se publicó en el *BOE* número 64 de 16 de marzo de 2022.

Con fecha 13 de octubre de 2022, el Secretario General de Infraestructuras, P.D de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (O.M. TMA/1007/2021 modificada por la O.M. TMA/221/2022) resolvió:

- 1) Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Paso inferior del enlace de La Granja en la LE-20" con un presupuesto estimado base de licitación (IVA incluido) de 17.437.657,74 € con las prescripciones técnicas que se indican en el punto siguiente.
- 2) Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental:
 - a. Que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a la siguiente prescripción que es resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:
 1. Se deberá garantizar la no afección a la capacidad de desagüe del cauce que discurre aledaño a la LE-20 en sentido Gijón, entre los puntos de coordenadas UTM/30T:290.724-4.720.526 y 290.760-4.720.128, de forma que no se reduzca su capacidad hidráulica, tanto durante la ejecución de la obra como en el momento de finalización de la misma. Dicho cauce tiene la condición de Dominio Público Hidráulico, lo cual se tendrá en cuenta a todos los efectos en la redacción del proyecto de construcción y su anejo de expropiaciones.
 2. Se solicitará confirmación a la Comunidad de Regantes de la Presa Blanca de que son los titulares de las parcelas 9033 y 9118 del polígono 5 localizadas en León (León), actualizando el anejo de expropiaciones y su "relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios" en el caso de ser preciso.
Así como también a la siguiente prescripción:
 3. Se solicitará el informe de las compañías titulares de los servicios afectados a las soluciones diseñadas en el proyecto de constructivo.
 - b. Que se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c. Que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se hace constar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia

del proyecto, por lo que la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la urgencia a los fines de expropiación.

El 4 de abril de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras se aprobó el proyecto de construcción de la obra: "Paso inferior del enlace de La Granja en la LE-20", donde se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ajusta, por lo tanto, al procedimiento de urgencia al amparo de lo recogido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se encontrará expuesta en el tablón de anuncio del Ayuntamiento afectado, así como en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valladolid, en la Unidad de Carreteras del Estado en León y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>,

para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias del Ayuntamiento, en la fecha y en los horarios que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de León, el 3 de marzo de 2025, de 10.00 a 13.00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio, en resumen, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en dos diarios de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dará por notificados a aquellos posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en concordancia con el artículo 56.2 de su Reglamento de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 20 días, los interesados puedan aportar, por escrito, ante este Organismo, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como de todas aquellas que se estimen oportunas.

En el Ayuntamiento anteriormente citado, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Plaza del Milenio, número 1, 4.ª planta, 47014, Valladolid), en la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ Legio VII, número 6, 1.ª-puerta 1, 24003 León) y en la citada dirección de internet podrán ser consultados así mismo los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados, y el horario detallado de la convocatoria. En cumplimiento del artículo 83.2 de la anteriormente referida Ley 39/2015 de 1 de octubre, los citados documentos estarán disponibles en el apartado de participación pública de la web

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Valladolid, 9 de enero 2025.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vidal Corrales Díaz.

2445

89,20 euros